

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

**28092** *Extracto de la Resolución de 26 de abril 2017, de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, por la que se convoca una beca de formación práctica y perfeccionamiento técnico-profesional en materia de seguros agrarios para graduados universitarios o titulaciones equivalentes para el ejercicio 2017*

BDNS(Identif.):344905

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b. y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdbtrans/index>):

Primero.- Beneficiarios:

Aquellas personas de nacionalidad española o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o de terceros países residente en España y que se encuentre al término del plazo de presentación de solicitudes en posesión del título de graduado, diplomado, licenciado, ingeniero técnico o superior, doctor, o titulaciones equivalentes en las materias relacionadas con la beca que se convoca, que hayan terminado los estudios en los cuatro años anteriores al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Segundo.- Objeto:

Convocar una beca de formación práctica y perfeccionamiento técnico-profesional en materia de seguros agrarios para graduados universitarios o titulaciones equivalentes.

Tercero.- Bases Regulatoras

Orden APM/88/2017, de 30 de enero de 2017 por la que se establece las bases reguladoras de la concesión de becas de formación práctica y perfeccionamiento técnico-profesional en materia de seguros agrarios para graduados universitarios o titulaciones equivalentes.

Cuatro.- Cuantía

La beca se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 23.113.416A.483.00 de los Presupuestos Generales del Estado, con una cuantía máxima de 8.800 €.

La cuantía individual de la beca será de 1.100 euros mensuales, a la que se aplicarán los descuentos y retenciones que procedan, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de instancias será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 26 de abril de 2017.- Jaime Haddad Sánchez de Cueto, Presidente de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios.

ID: A170032912-1